



Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0176/2019/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior.

**ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE**
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Visto el estado que guarda el expediente del recurso de revisión de número al rubro indicado, de la certificación que obra en foja 34, se conoce que el plazo que le fue concedido al Sujeto Obligado Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior, para el cumplimiento de la resolución de fecha diez de julio de dos mil diecinueve, transcurrió del treinta de julio al doce de agosto de dos mil diecinueve, sin que se advierta que dicho Sujeto Obligado haya dado cumplimiento al respecto.

En ese sentido, dado que el Sistema de Comunicación entre Órgano Garantes y Sujeto Obligados (SICOM) concluyó automáticamente la actividad para proporcionar el cumplimiento de la resolución que nos atañe, en términos de lo estipulado por el artículo 148, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, **se requiere** al responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha diez de julio de dos mil diecinueve, dictada en el recurso de revisión R.R.A.I 0176/2019/SICOM, **apercibido** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente, de las establecidas en el artículo 156 de la ley antes mencionada.

A efecto de garantizar el debido cumplimiento del presente acuerdo, notifíquese al Sujeto Obligado a través del SICOM y, mediante oficio, tomando en cuenta ésta última para el cómputo del plazo otorgado, y al Recurrente mediante correo electrónico.

 www.iaipoaxaca.org.mx
 IAIP Oaxaca |  @IAIPOaxaca
 01 (951) 515 1190 | 515 2321
 INFOTEL 01 800 004 3247
 Almendros 122, Colonia Reforma,
 Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Giron

